



CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

En Rivas Vaciamadrid, a 27 de julio de 2020

INTERVIENEN

De una parte, D. ANTONIO ZAPARDIEL PALENZUELA, en su calidad de Director, en nombre y representación del Centro Asociado a la UNED en Madrid, con C.I.F. Q-2802102-J, y con domicilio en calle Tribulete nº 14, 28012 Madrid.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

EXPONEN

1.- Que CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID (en adelante, CAMA), Entidad de Derecho Público creada por Orden Ministerial de 9 de junio de 1980 (BOE de 21 de junio) con CIF número Q2802102J y domicilio en la calle Tribulete nº 14 (28012) Madrid. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("BOE" del 24) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("BOE" del 13); los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre ("BOE" del 22); su Reglamento de Régimen Interior vigente; y los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid, adaptados conforme a la previsión de la disposición adicional Novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes, aprobados por la Junta Rectora del Centro Asociado con fecha de 9 de abril de 2019.

2.- Que, de conformidad con la legislación antedicha y con la *Ley 40/2015 del Sector Público*, forma parte del sector público institucional estatal a través de la UNED a la que está adscrito.

3.- Que ambas instituciones, dados sus intereses coincidentes en materia de cultura y educación, vienen colaborando desde el año 1999, año en el que se crea en Rivas Vaciamadrid un Centro de zona dependiente del CAMA. Dicha colaboración ha sido positiva y satisfactoria para ambas partes y ha posibilitado que los ciudadanos del municipio de Rivas Vaciamadrid disfruten de la oferta de enseñanzas y actividades culturales ofrecida por el CAMA.

Que en consecuencia y en la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Centro Asociado a la UNED en Madrid para la prestación de distintas actividades culturales y educativas que se llevarán a cabo en el Centro de zona de Rivas Vaciamadrid durante el año 2020.

El Centro de zona se considera parte integrante del CAMA, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades y de su oferta cultural y educativa.

El Centro de zona podrá organizar con instituciones de otra índole, aquellas actividades culturales que resulten convenientes y de interés para la ciudadanía del municipio, de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad, siempre con previo conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento. Así, podrán organizarse conferencias, congresos, jornadas, seminarios, exposiciones, u otras actividades que puedan resultar interesantes en el ámbito de la mutua colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el CAMA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Ceder el uso de los espacios situados en el Centro de Educación y Recursos para Personas Adultas (C.E.R.P.A.), C/ Picos de Urbión s/n. Los espacios estarán dotados de mobiliario suficiente para la prestación de los servicios (mesas, sillas, armarios, pizarras, etc.). El Ayuntamiento se hará cargo de los servicios de mantenimiento, utilización y funcionamiento de los espacios cedidos (consumo de electricidad, agua, gas, limpieza, teléfono, reparaciones, etc.). Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado a la dirección del Centro Asociado a la UNED en Madrid, para que, en caso de reunir las condiciones adecuadas, lo apruebe y realice las gestiones oportunas para el cambio de ubicación.
- Sufragar el cincuenta y dos coma cincuenta y cuatro por ciento (52,54%):
 - del coste de la figura de coordinación y de los gastos del personal docente que se originen por la impartición de las enseñanzas.
 - del personal de administración y servicios.
 - de los gastos por consumo de material fungible utilizado para impartir la docencia.
- Sufragar el cien por cien (100%) de los gastos derivados de los ciclos de conferencias que se celebren, dentro de las actividades culturales que se organicen y programen de común acuerdo con el Ayuntamiento, tal como está previsto en la cláusula primera de este Convenio.



- La cuantía máxima a la que se compromete el Ayuntamiento por los conceptos establecidos en los dos puntos anteriores es de 81.778,53€.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid se compromete a:

- Proporcionar un profesor o profesora que se encargará de la coordinación del Centro de zona, para organizar y llevar a cabo las tareas que hayan de ser realizadas para el funcionamiento del mismo en los ámbitos de la gestión académica y administrativa.
- Proporcionar el personal docente que se precise para dar apoyo al alumnado matriculado en el Centro de zona de Rivas Vaciamadrid. Las asignaturas del programa propuesto se ajustarán a las necesidades efectivas del Centro atendiendo al número de alumnado asistente.
- Proporcionar el personal de administración y servicios que da apoyo al Centro de zona.
- Dotar las aulas con los medios técnicos necesarios para impartir la docencia (ordenadores, proyectores, equipos AVIP, etc.) y proporcionar un ordenador e impresora para la sala del profesorado y otro para la secretaría del Centro.
- Proporcionar los fondos bibliográficos para los y las estudiantes de las asignaturas ofertadas presencialmente en el Centro.
- Mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado.
- Abandonar y dejar libres, vacuos y en perfecto estado de conservación, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de cesión.
- No ceder a terceros, total o parcialmente, el espacio objeto de autorización.
- Cumplir con lo establecido en la Instrucción de 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía y que se anexa al presente documento.
- Recoger y devolver datos desagregados por sexos en todas las actividades referidas a personas.
- Adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres. Así mismo se pondrá especial interés en que los materiales, imágenes y documentación no contengan imágenes discriminatorias de la mujer y deberán fomentar valores de igualdad y pluralidad de roles priorizando aquellas que contribuyan a la ruptura de visiones estereotipadas sobre mujeres y hombres.
- Presentar por Registro municipal o electrónico, la Declaración Responsable de Cesión de espacios que se adjunta (Anexo I).

El Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Madrid incluirá en su Presupuesto los gastos del Centro de Zona así como la cantidad que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid debe aportar al mismo.



TERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. El acuerdo unánime de ambas entidades firmantes.
2. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las entidades firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

3. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
4. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, las causas de extinción de la autorización previstas en el art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración hasta el 31/12/2020.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión mixta de vigilancia y control, integrada por representantes del Centro Asociado a la UNED en Madrid y representantes del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid que se reunirá periódicamente, previa convocatoria por cualquiera de las partes.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El Centro Asociado a la UNED en Madrid justificará los gastos aportando:

- Presentación antes del 15 de enero de 2021 en el Registro General o electrónico del Ayuntamiento o mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa de la subvención. Dicha documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

- Informe-memoria sobre el funcionamiento del Centro de zona de Rivas Vaciamadrid, donde figuren las materias y titulaciones impartidas.
- Memoria justificativa de las actividades realizadas, que contemple el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberán emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.
- Facturas y demás documentos justificativos de gasto derivados del funcionamiento y de la oferta formativa del Centro de Zona, considerando el tipo de gastos establecidos en la cláusula segunda de compromisos del Ayuntamiento, y sus justificantes de pago (que deberán coincidir con la empresa, persona o entidad que emitió la factura). Deberá presentarse la documentación justificativa correspondiente cuando se celebren los ciclos de conferencias, dentro de las actividades culturales programadas de común acuerdo con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, para su revisión por el técnico de la Concejalía.
- Los justificantes de gastos sólo podrán ser facturas (físicas o electrónicas), nóminas de las trabajadoras y trabajadores que intervengan en las actuaciones subvencionadas y justificantes bancarios de haber realizado el pago de las nóminas, junto con el RNT, RLC y modelo 111 de los periodos imputados en la realización de las actuaciones y justificante de pago de cada documento justificativo aportado.
- Todas las facturas y demás documentos justificativos de la subvención, deberán llevar fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.
- En el caso de presentar justificantes de gastos por importe menor al total de la subvención concedida, ésta se minorará en la misma cuantía.
- Certificación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Para la justificación total de las actividades subvencionables se deberá aportar la anterior documentación justificativa, debiéndose presentar original y copia para proceder a su compulsión, o fotocopia compulsada.
- *Declaración responsable* firmada por el responsable de la Entidad, según Anexo II

La documentación justificativa que se realice mediante facturas deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Se presentará una memoria económica (Anexo III) del gasto realizado donde conste: relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor, número de factura, descripción del gasto, su importe, fecha de emisión. Tanto las facturas como sus respectivos justificantes de pago deberán ir relacionadas y totalizadas en dicha memoria.

El Consorcio del Centro Asociado de Madrid deberá presentar Certificado justificativo del destino de los fondos, así como de no concurrencia con otras subvenciones por el mismo objeto. La entidad beneficiaria deberá presentar, si procede, relación detallada

de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. Para ello, los documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo los siguientes datos:

- Número de expediente administrativo.
- Denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención,.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la anulación de la obligación de pago de la subvención concedida, por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid hará efectiva la cuantía de la subvención concedida una vez que el Centro Asociado a la UNED en Madrid presente la documentación justificativa de la misma.

SÉPTIMA. CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

En el caso de que el convenio incluya la aportación, por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de una cantidad económica para financiar las actividades objeto del convenio, dichas actividades, o aquellas que las sustituyan de común acuerdo con el Ayuntamiento por las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, deberán finalizarse como máximo el 31 de diciembre de 2020, aunque su plazo de justificación podrá ampliarse hasta el 15 de febrero de 2021.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas entidades quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y en su normativa de desarrollo y en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

NOVENA. CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que



podieran derivarse de la aplicación del mismo deberán someterse al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción contencioso – administrativa.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE 20 DE OCTUBRE DE 2017

Con carácter previo a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Centro Asociado a la UNED en Madrid, han resuelto, liquidado y considerado extinguido a todos los efectos un anterior Convenio firmado por las citadas Entidades con fecha de 20 de octubre de 2017.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2020.

Y en prueba de conformidad con los antecedentes y el clausulado del presente Convenio, y por la representación que ostentan ambas partes se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

El Director del Centro Asociado a la UNED en Madrid

D. Pedro del Cura Sanchez

D. Antonio Zapardiel Palenzuela



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:	
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:
 - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
 - Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
 - En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
 - Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante de la Entidad
_____ con C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).

- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Rivas Vaciamadrid, de

de 2020



[Firma y sello de la Entidad]

ANEXO III

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE
SUBVENCIONES/CONVENIOS**

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR=



el Presidente de la Entidad y sello

